



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPREGINAL"

Personería Jurídica No. 224 de 1953

PAGARE A LA ORDEN No. _____

DEUDOR(ES): _____

C.C. No. _____ DE _____, C.C. No. _____ DE _____, C.C. No. _____ DE _____

VALOR: _____ (\$ _____).

NOSOTROS: _____

IDENTIFICADOS COMO QUEDO ARRIBA CONSIGNADO, DOMICILIADOS EN _____ Y _____ Y _____ RESPECTIVAMENTE MANIFESTAMOS: **PRIMERA:** QUE NOS OBLIGAMOS A PAGAR DE MANERA INCONDICIONAL E INDIVISIBLE A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPREGINAL", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, O A SU ORDEN O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, EN LA OFICINA DE SU DOMICILIO PRINCIPAL UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LA SUMA DE _____

_____ (\$ _____). **SEGUNDA: DICHA**

SUMA NOS COMPROMETEMOS A CANCELARLA EN UN PLAZO MAXIMO DE _____ () MESES, EN _____ () CUOTAS MENSUALES, SUCESIVAS Y CONSECUTIVAS, CORRESPONDIENTES CADA UNA A LA CANTIDAD DE _____ (\$ _____) SIENDO

PAGADERA LA PRIMERA EL DÍA _____ () DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ Y LA ULTIMA EL DIA _____ () DEL

MES DE _____ DEL AÑO _____. **TERCERA:** ASI MISMO, NOS COMPROMETEMOS A EFECTUAR EN LAS FECHAS CONVENIDAS, LOS

ABONOS EXTRAORDINARIOS A LOS QUE NOS OBLIGAMOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE AMORTIZACIÓN ESTABLECIDO POR

"COOPREGINAL", EL CUAL DECLARAMOS CONOCER Y ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PAGARE.

IGUALMENTE AUTORIZAMOS DESCONTAR POR ANTICIPADO, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAMOS EN VACACIONES O LICENCIA EL

VALOR DE LAS CUOTAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE AMORTIZACIÓN. **CUARTA:** QUE RECONOCEREMOS INTERESES A

"COOPREGINAL" DEL _____ POR CIENTO (%) ANUAL SOBRE EL CAPITAL O SU SALDO INSOLUTO, QUE PAGAREMOS

POR PERIODOS MENSUALES VENCIDOS, LOS CUALES EMPIEZAN A CAUSARSE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE PAGARE. EN EL EVENTO

QUE DEJEMOS DE ATENDER EN LAS FECHAS CONVENIDAS UNA O MÁS CUOTAS DE CAPITAL Y/O INTERESES, RECONOCEREMOS UN INTERÉS

DE MORA EQUIVALENTE, COMO MÁXIMO, AL DOBLE DEL INTERÉS REMUNERATORIO PACTADO, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA EL LIMITE

QUE SE DERIVA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. CUANDO SE COBRE MORA SOBRE LAS CUOTAS PERIÓDICAS

VENCIDAS PAGAREMOS A "COOPREGINAL" O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS INTERESES DE MORA, SOBRE EL TOTAL DE LA

RESPECTIVA CUOTA, AUN CUANDO LA CUOTA SOLO COMPRENDA INTERESES. **QUINTA:** EN CASO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O

REGLAMENTARIA SE AUTORICE COBRAR INTERESES SUPERIORES A LOS PREVISTOS EN ESTE PAGARÉ, BIEN SEA REMUNERATORIOS O DE

MORA, NOS OBLIGAMOS A RECONOCER LA DIFERENCIA QUE RESULTA A NUESTRO CARGO POR DICHO CONCEPTO, DE ACUERDO CON LAS

NUEVAS DISPOSICIONES Y AUTORIZAMOS A "COOPREGINAL" PARA REAJUSTARLOS AUTOMATICAMENTE, PARA TAL EFECTO BASTARÁ LA

SOLA AFIRMACIÓN DE "COOPREGINAL" DE HABER COMUNICADO A UNO O MÁS DE LOS DEUDORES, LA VARIACIÓN. **SEXTA:** SE CONVIENE

EXPRESAMENTE QUE LOS INTERESES PENDIENTES PRODUCIRAN INTERESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 886 DEL CÓDIGO DEL

COMERCIO O DE LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN O ADICIONEN. **SEPTIMA:** IGUALMENTE NOS OBLIGAMOS A CANCELAR LAS

PRIMAS DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA PÓLIZA COLECTIVA

CONTRATADA POR "COOPREGINAL", LA CUAL DECLARAMOS CONOCER Y ACEPTAR. **OCTAVA:** IGUALMENTE, NOS COMPROMETEMOS A

CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTES LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES QUE PROTEJAN LOS BIENES SOBRE LOS QUE HEMOS

CONSTITUIDO GARANTIA REAL. EN CASO DE QUE POR MORA EN EL PAGO DE LAS PRIMAS DE SEGURO CORRESPONDIENTE, "COOPREGINAL"

LAS CANCELE, NOS OBLIGAMOS A REINTEGRARLE LAS SUMAS RESPECTIVAS, ASI COMO SUS INTERESES Y DEMAS ACCESORIOS, EN FORMA

INMEDIATA. **NOVENA:** LO ANTERIOR NO IMPLICA OBLIGACION ALGUNA PARA QUE "COOPREGINAL" ATIENDA DICHS PAGOS. **DECIMA:** SI

LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DE ESTE PAGARE NO FUESEN CUBIERTAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS PACTADOS, AUTORIZAMOS

EXPRESAMENTE A "COOPREGINAL", DEBITAR AUTOMATICAMENTE Y MENSUALMENTE DE NUESTRA CUENTA DE AHORROS O CUENTA

CORRIENTE EL VALOR DE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DE ESTE PAGARE. LO ANTERIOR NO NOS RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL

RESPECTIVO PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA TESORERÍA O EN LA CUENTA CORRIENTE DE "COOPREGINAL" Y NO SE PODRÁ ALEGAR

EL INCUMPLIMIENTO DE COOPREGINAL SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE APLICA EL DESCUENTO POR NOMINA O EL DEBITO

AUTOMATICO. **DÉCIMA PRIMERA:** EXPRESAMENTE DECLARAMOS EXCUSADA LA PRESENTACION PARA EL PAGO, EL AVISO DE RECHAZO Y EL

PROTESTO. **DECIMA SEGUNDA:** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE CAUSE ESTE TITULO VALOR SERAN A NUESTRO CARGO, LO MISMO

QUE LOS HONORARIOS DE ABOGADO QUE ACEPTAMOS EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS SUMAS ADEUDADAS POR CAPITAL E

INTERESES Y LAS COSTAS DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL SI DIERAMOS LUGAR A ESTOS. **DECIMA TERCERA:** "COOPREGINAL" O

QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS QUEDA AUTORIZADO PARA DECLARAR VENCIDO EL PLAZO DEL PRESENTE PAGARE Y EXIGIR

ANTICIPADAMENTE EL PAGO INMEDIATO DEL CAPITAL MAS LOS INTERESES, COSTAS Y DEMÁS ACCESORIOS, EN CUALQUIERA DE LOS

SIGUIENTES CASOS: A) POR PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO DE "COOPREGINAL" DEL DEUDOR PRINCIPAL, O DE CUALQUIERA DE LOS

DEUDORES, O LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE EMPLEADO DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE CUALQUIERA DE LOS SUSCRIPTORES DE

ESTE TITULO VALOR. B) INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DEL CAPITAL O INTERES DE LA PRESENTE

OBLIGACION O DE CUALQUIER OTRA QUE DIRECTA, INDIRECTA, CONJUNTA O SEPARADAMENTE TENGAMOS PARA CON "COOPREGINAL". C) SI





COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL"

Personería Jurídica No. 224 de 1953

LOS BIENES DE ALGUNO DE LOS OTORGANTES SON PERSEGUIDOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE POR CUALQUIER PERSONA EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACCION. D) EL GIRO DE CHEQUES EN FAVOR DE "COOPEREGINAL", QUE SEAN IMPAGADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A CUALQUIERA DE LOS OBLIGADOS. E) FALLECIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS OBLIGADOS. F) EL HABER SUMINISTRADO INFORMACION INEXACTA EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A "COOPEREGINAL". G) EL QUE LOS BIENES DADOS EN GARANTIA SUFRAN DESMEJORA, SEAN GRAVADOS, ENAJENADOS EN TODO O EN PARTE O DEJEN DE PRESTAR RESPALDO SUFICIENTE A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON "COOPEREGINAL". H) LA MALA O DIFICIL SITUACION ECONOMICA DE CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES, CALIFICADA ASÍ POR EL TENEDOR LEGÍTIMO DE ESTE TÍTULO VALOR. I) EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES SOLICITEN PARALELAMENTE NUEVOS CREDITOS EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD SOBREPASANDO SU CAPACIDAD DE PAGO Y MOSTRANDO UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NO CORRESPONDIENTE A LA REALIDAD. J) POR LA RENUENCIA O INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS POR "COOPEREGINAL" PARA LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN O SU POSTERIOR REFUERZO. K) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS DEUDORES CAMBIE LA CUENTA DE AHORROS O CUENTA CORRIENTE REPORTADA PARA EL DEBITO AUTOMATICO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE ESTA OBLIGACIÓN Y NO INFORME INMEDIATAMENTE A "COOPEREGINAL" SU NUEVA CUENTA. L) EN LOS DEMAS CASOS DE LEY. DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE "COOPEREGINAL" PODRA HACER USO DE LA CLAUSULA ACELERATORIA AQUÍ SEÑALADA ANTE LA SIMPLE OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTES MENCIONADAS, GENERANDO LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO, COMUNICACIÓN O TRAMITE ADICIONAL ALGUNO. **DECIMA CUARTA:** AUTORIZAMOS IRREVOCABLEMENTE A "COOPEREGINAL" PARA: A) SOLICITAR AL PAGADOR O TESORERO GENERAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL O A QUIEN HAGA SUS VECES, O AL PAGADOR DE LAS EMPRESAS A LAS QUE ACTUALMENTE O EN UN FUTURO NOS ENCONTREMOS VINCULADOS LABORALMENTE, O A LAS EMPRESAS QUE PAGUEN NUESTRA PENSIONES, O A LAS EMPRESAS EN LAS QUE POR LEY DEBAMOS MANTENER NUESTRAS CESANTIAS, DEBITAR DE NUESTROS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES O EXTRALEGALES, BONIFICACIONES, INDEMNIZACIONES, CESANTIAS, PENSION Y EN GENERAL DE CUALQUIER VALOR A NUESTRO FAVOR, LAS SUMAS A NUESTRO CARGO GENERADOS EN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE PAGARE O A CUALQUIER OTRO TITULO CON "COOPEREGINAL". B) APLICAR A ESTA O A CUALQUIERA DE NUESTRAS OBLIGACIONES, LAS SUMAS QUE A NUESTRO FAVOR SE ENCUENTREN EN PODER DE "COOPEREGINAL" TALES COMO APORTES SOCIALES Y EN GENERAL CUALQUIER DERECHO ECONOMICO DEL QUE SEAMOS TITULARES EN CASO DE PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. C) SOLICITAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES O EXTRALEGALES, BONIFICACIONES, INDEMNIZACIONES, CESANTÍAS, PRIMAS Y CUALQUIER OTRA ACREENCIA LABORAL EN CASO DE MORA O DESVINCULACIÓN LABORAL DE CUALQUIERA DE LOS DEUDORES, CON EL PROPÓSITO DE APLICARLAS AL SALDO DE LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN A NUESTRO CARGO. **DECIMA QUINTA.** EN CASO QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO SE LLEGARE A REALIZAR POR PARTE DE NUESTRO EMPLEADOR LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES A LA AMORTIZACIÓN DEL PRESENTE PAGARE RECONOCEMOS QUE ESTA CIRCUNSTANCIA NO NOS RELEVA A DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL PROCEDEREMOS INMEDIATAMENTE A SU CANCELACIÓN DIRECTAMENTE EN "COOPEREGINAL", UTILIZANDO LOS MECANISMOS PREVISTOS POR ESTA. **DÉCIMA SEXTA:** RECONOCEMOS QUE LA SOLIDARIDAD E INDIVISIBILIDAD SUBSISTEN EN CASO DE PRORROGA, NOVACION, REFINANCIACION O DE CUALQUIER MODIFICACION DE LO ESTIPULADO, AUN CUANDO SE PACTE CON UNO SOLO DE LOS DEUDORES. ACEPTAMOS CUALQUIER ENDOSO, CESION O TRASPASO DE ESTE TITULO VALOR A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. RENUNCIAMOS A TODA CLASE DE REQUERIMIENTOS. IGUALMENTE RENUNCIAMOS EN FAVOR DE "COOPEREGINAL", A TODO DERECHO QUE POR LEY DECRETO O RESOLUCIÓN SE CONSAGREN A NUESTRO FAVOR Y QUE TIENDAN A DISMINUIR EL VALOR DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO O A ELUDIR Y DILATAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLAS. **DECIMA SEPTIMA:** DECLARAMOS CONOCER Y ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES EL REGLAMENTO DE CREDITO DE "COOPEREGINAL" POR LO QUE TODAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL SE ENTIENDEN INCORPORADAS A ESTE PAGARE. **DECIMA OCTAVA:** AUTORIZAMOS VOLUNTARIA E IRREVOCABLEMENTE A "COOPEREGINAL" PARA VERIFICAR EN LAS FUENTES DE INFORMACION QUE CONSIDERE NECESARIAS, LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD DE CREDITO Y LA DEMAS INFORMACION QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA SU COMPLETA VERIFICACION. DECIMA NOVENA: EN SEÑAL DE QUE ACEPTAMOS LAS OBLIGACIONES EN LOS TERMINOS EXPRESADOS, FIRMAMOS EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____ (_____).

--

FIRMA

NOMBRE

C.C.

TELEFONOS.

DIRECCION RESIDENCIA.

CORREO ELECTRONICO

--

FIRMA

NOMBRE

C.C.

TELEFONOS.

DIRECCION RESIDENCIA.

CORREO ELECTRONICO

--

FIRMA

NOMBRE

C.C.

TELEFONOS.

DIRECCION RESIDENCIA.

CORREO ELECTRONICO